

## **LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIONAR UN EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO AL EGRESO EN COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES QUE EGRESAN DE CUMPLIR MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN INISA.**

OCTUBRE 2018

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

Se considera que el egreso de la privación de libertad es un momento de gran vulnerabilidad para los adolescentes. Una vez finalizada la medida judicial, los adolescentes que egresan de INISA requieren ser apoyados en las dificultades que se presenten, fortaleciendo las posibles alternativas para la resolución de las mismas. Con el fin de atender esta situación se creó un programa interinstitucional que llevan adelante MIDES, INAU e INISA, llamado Programa de Acompañamiento al Egreso en Comunidad (PAEC)<sup>1</sup>El mismo esta direccionado hacia el acompañamiento para la (re)inserción social y comunitaria de adolescentes y jóvenes que egresan de medidas socioeducativas con privación de libertad. Los resultados esperados para los participantes del Programa se centran en dos ejes: (i) mejorar el índice de reinserción social; y (ii) disminuir la vulnerabilidad al sistema penal.

El trabajo de egreso de la privación de libertad, supone concebirlo como un proceso protagonizado por una conjunción de transiciones de diversa índole: de situación punitiva a situación sin punición, del control institucional a la autonomía, de la medida socioeducativa de rehabilitación en contexto de encierro a la habilitación social en comunidad y la circulación social. La tarea técnica en el egreso consiste en poder acompañar a la persona en su inserción social, apoyándola en las dificultades que se presenten, fortaleciendo las posibles alternativas para la resolución de las mismas, así como acompañar el retorno a la comunidad desde un “otro lugar” y otras posibilidades que fortalezcan un proceso sostenible alternativo a la revinculación con el delito.

En la intervención no se puede perder de vista que el sujeto es un adolescentes por lo que trabajo educativo debe considerar las complejidades y posibilidades inherentes a la etapa vital, directamente ligadas a lo que se entiende como: transformación identitaria, moratoria, creciente proceso de autonomía y confrontación generacional, de modo que aún cuando la adolescencia transcurre en términos de salud y bienestar los adultos que los ayuden a crecer asumen siempre momentos complejos de transitar.

### **1.- CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO**

---

<sup>1</sup> Se adjunta texto del convenio interinstitucional firmado por MIDES, INAU e INISA

### 1.1.- OBJETIVO

Con el objetivo de implementar el Programa de Acompañamiento al Egreso en Comunidad, se describen los siguientes Términos de Referencia para la contratación de una organización de la sociedad civil para la gestión de un Proyecto de Acompañamiento al Egreso en Comunidad, que trabajará con adolescentes de entre 13 años y 17 años con 11 meses, que al egresar de la medida privativa de libertad residan en Montevideo y el área metropolitana comprendida entre: por Ruta 5 hasta Progreso (inclusive), por Ruta Interbalnearia hasta peaje de Pando, por Ruta 1 hasta ciudad del Plata (inclusive), por Ruta 102 hasta Colonia Nicolich (inclusive), por Ruta 8 hasta Pando (inclusive), Ruta 6 hasta Toledo (inclusive). Queda excluida la localidad de Suárez.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de acuerdo a los términos de estas bases y normativa vigente (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamentación vigente de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones del Directorio del INAU, disposiciones particulares del Programa vigentes y/ o a dictarse).

### 1.2.- INSTITUCION CONVOCANTE.

La institución convocante es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a través del Programa Adolescencias de la Subdirección General Programática.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos o Poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio de la OSC, por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse. Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

### 1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en la Subdirección General Programática – Gestión Documental (Martín García 1222 apto. 101) a partir del 8 de octubre del presente año en el horario de atención al público: 11 y 15 a 16:30 hrs.

A la hora 16:30 del día 30 de octubre de 2018 del presente año se procederá a la apertura de sobres, labrándose acta a tales efectos.

El Programa Adolescencia convocará desde el 5 al 13 de noviembre al Tribunal de Evaluación integrado por dos representantes de INAU (Subdirección General Programática y Subdirección General de Gestión Territorial) y uno por la Comisión Técnica de Seguimiento del PAEC. Luego de realizada la evaluación de las propuestas presentadas se elevará al Directorio la recomendación de adjudicación para su aval y firma de los convenios.

## **2.- BASES PARTICULARES**

### **2.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL EGRESO EN COMUNIDAD**

#### **2.1.1 Objetivo general**

Desarrollar una estrategia de acompañamiento singular para adolescentes que egresan del INISA basado en la promoción y el ejercicio de derechos, el acceso a servicios y programas sociales, el desarrollo de actividades de promoción social y cultural.

#### **2.1.2. Objetivos específicos**

- Promover el desarrollo de aprendizajes y habilidades sociales que faciliten el desenvolvimiento de los jóvenes en los diferentes espacios de la vida social (familia, comunidad, centro educativo, espacio recreativo, ámbito laboral, centro de salud, etc).
- Contribuir en los procesos de re vinculación y establecimiento de un domicilio. Incluye también y cuando corresponda la promoción de proyectos de vida autónoma.
- Intervenir sobre los factores de riesgo que los exponen a situaciones de conflicto con la ley y a una posible reincidencia.
- Facilitar el acceso a la red de protección social.
- Facilitar el acceso a espacio de formación y capacitación educativo – laboral.

### **2.2. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LOS EQUIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO AL EGRESO EN COMUNIDAD**

- Coordinar con los técnicos de INISA referentes de los adolescentes derivados al Programa.
- Mantener entrevistas con los adolescentes internados en los centros de privación de libertad que sean parte del presente proyecto y estén en fase de egreso.
- Realizar aproximaciones diagnósticas de las situaciones de los adolescentes y de la situación familiar o del soporte vincular con que cuente el adolescente.
- Elaborar, en forma conjunta con el o la adolescente y los referentes de INISA un proyecto socioeducativo personalizado que contemple las necesidades, intereses, capacidades y posibilidades del adolescente.
- Construir acuerdos educativos con cada adolescente participante, que permita establecer los compromisos de cada participante del proyecto (joven, referentes familiares, educadores, instituciones, etc.)
- Establecer acuerdos de trabajo con los referentes familiares o soporte vincular que corresponda a fin de generar las condiciones para que el espacio de convivencia aporte al desarrollo de los adolescentes.
- Acompañar al adolescente en su proceso de autonomía, aportando a la generación de las condiciones necesarias para que este proceso sea posible.

- Realizar las coordinaciones necesarias con el fin de habilitar y permitir la integración de las y los adolescentes a otros espacios y propuestas, ya sea laborales, educativas, recreativas, etc.
- Realizar los registros necesarios y los informes que se establezcan para monitoreo y evaluación de las actividades que se desarrollen.
- Articular acciones para que la red local reciba de manera oportuna a las y los adolescentes participantes.
- Participar de las instancias de coordinación central que se le convoque.

### 2.3. MODELO DE ATENCIÓN

La recepción de demandas de atención de adolescentes del Programa de Inserción Socio Comunitaria de INISA y posterior derivación al equipo se realizará de acuerdo a lo establecido en la hoja de ruta.

Cada equipo trabajará con un máximo de 40 adolescentes egresados de medidas privativas de libertad administradas por INISA. A cada adolescente se le asignará un técnico de referencia y uno de co-referencia. Los adolescentes podrán ingresar en cualquier momento del año. Los equipos tomarán contacto con los adolescentes dentro del centro de privación de libertad en un plazo no mayor a dos meses previo al egreso y no menor a un mes. En esas entrevistas se presenta el proyecto y se valora el interés del adolescente por participar del mismo. Se realiza una primera evaluación del adolescente y de su familia con relación a las metas a corto plazo. Una vez producido el egreso del centro los encuentros con los adolescentes se acuerdan, pudiendo producirse en el domicilio, en un centro comunitario o en la sede del proyecto. El período de trabajo a partir del egreso de INISA es de 6 meses, pudiéndose generar una prórroga de 3 meses de acuerdo a la valoración que se realice del proceso llevado a cabo

Ante cada situación se trabajará en 3 fases, con una dupla técnica de referencia para cada adolescente (referente y co-referente).

Fase 1 - Vinculación, identificación de metas, y pre-acuerdo socio-educativo. Se inicia cuando se realiza la derivación desde INISA, dos meses antes de la finalización de la medida o del egreso de la institución.

Esta fase implica la coordinación con referentes del equipo PISC de INISA, el acercamiento al adolescente a través de encuentros de trabajo en el centro de privación de libertad y la realización de una visita al lugar donde el joven indique que desea residir a su egreso con el fin de conocer e informar a los referentes familiares y afectivos que recibirán al joven al egreso.

Estas acciones aportarán insumos para la formulación del proyecto individual, este será un instrumento central que pautará los lineamientos generales de la participación del adolescente en el proyecto. A su vez, será una herramienta para la planificación del trabajo de la dupla referente y una herramienta para la evaluación del trabajo realizado.

Fase 2 - Desarrollo del proyecto de acompañamiento individual. Se inicia cuando el adolescente egresa de INISA y tiene una duración 6 meses. Pudiendo prorrogarse hasta los 9 meses.

En esta fase se acompañará al adolescente o joven en su progresiva inserción social en su comunidad, visualizando el conjunto de las situaciones que se podrían presentar en esta fase. La metodología de acompañamiento se irá ajustando a las necesidades del adolescente y a los acuerdos establecidos en el trabajo de pre egreso.

Se mantendrán encuentros con el adolescente con una frecuencia variable, más intensa al momento del egreso que luego se. También se deberán realizar otro tipo de acciones que se consideren necesarias para apoyar a la persona: reuniones con familiares y/o referentes; con programas y organizaciones de la zona en la cual reside (salud, educativas, laborales etc.)

A los dos meses del egreso de INISA se deberá presentar el acuerdo socio-educativo realizado con el adolescente y el proyecto educativo individual.

Dimensiones a abordar en el trabajo socio-educativo

- Educación y trabajo.
- Participación, recreación y acceso a la cultura.
- Trabajo con referentes afectivos, vínculos familiares, adultos protectores.
- Red de protección social (documentación, salud, red de asistencia básica, etc.)
- Vivienda.

Fase 3 – Preparación para el egreso del proceso de acompañamiento. Se realiza un mes antes del cierre del proceso en el PAEC.

Todas las fases se organizan en función de un proceso de autonomía progresiva, es decir, irán de un mayor acompañamiento y sostén a una mayor independencia. El cierre implica una disminución de la frecuencia de contacto con el adolescente y/o la familia o núcleo de convivencia. Reforzamiento de la vinculación de los mismos con los recursos y otros programas. Evaluación y devolución de la intervención con el adolescente.

## 2.4 FONDOS ECONÓMICOS INDIVIDUALES

El Fondo Económico Individual tiene como objeto fortalecer el proceso de reintegro del joven a su espacio familiar, comunitario y social promoviendo proyectos de inserción educativos y laborales. En este marco es fundamental atender a las condiciones materiales y simbólicas que posibilitan la construcción y el avance en un proyecto socioeducativo singularizado que contemple las necesidades, intereses, capacidades y posibilidades de cada joven. Por lo que se destina hasta un 12% del subsidio asignado a la OSC a financiar estos fondos que pueden ser usados para vivienda, vestimenta básica, cursos, capacitación profesional, apoyo para emprendimientos u otras necesidades que se habiliten oportunamente. El uso de los fondos económicos será regulado por un protocolo específico.

## 2.5 RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Se enumeran los resultados a obtener durante la intervención, no debiéndose soslayar ninguno de ellos, cumpliendo con el máximo que permita la situación y las capacidades del adolescente y su familia.

Como resultados de la intervención del Equipo de Apoyo Social y Comunitario se espera:

- Acuerdo socio-educativo individual realizado en base a los intereses del adolescente, con la definición de metas a corto y mediano plazo; jerarquizando su participación en la toma de decisiones como forma de promover su autonomía de forma progresiva.
- Inclusión del adolescente en espacios sociales, educativos y/o laborales de acuerdo a su proyecto.
- Fortalecimiento de la red de apoyo familiar, en su más amplia acepción, para consolidar el sostén de los adolescentes.
- Visibilización y fortalecimiento de la red de apoyo comunitaria del adolescente que permita la sustentabilidad del proceso realizado.
- Identificación de los factores de riesgo que exponen a cada adolescente a situaciones de conflicto con la ley y a una posible reincidencia. Plan de intervención sobre esos factores.

Los productos solicitados al proyecto serán los detallados en la hoja de ruta y demás documentos del PAEC. Serán solicitados en el marco de la supervisión y monitoreo permanentes.

## 2.6. RECURSOS HUMANOS

El equipo estará conformado por 1 coordinador y 4 operadores con formación terciaria en el área social, se valorará la conformación interdisciplinaria del equipo.

El equipo deberá cubrir semanalmente un total de 155 horas. El coordinador deberá cumplir 35 horas semanales y cada técnico 30 horas semanales.

Rol	Requisitos	Carga horaria semanal
1 Coordinador	Profesional del área social	35 horas
4 Operadores	Profesional del área social	30 horas (cada uno)

Cada técnico se dedicará al trabajo directo con los adolescentes y sus familias, así como con las redes locales o servicios públicos donde se requieran realizar gestiones (ANEP, ASSE, MVOTMA y otros). Dentro de su horario de trabajo cada técnico dispondrá de 4 horas para tareas de registro de las situaciones y coordinación del equipo.

El Coordinador del equipo será el referente del equipo ante las unidades competentes de la Subdirección General de Gestión Territorial (SGGT) y la Subdirección General Programática (SGP), deberá organizar el trabajo del equipo y asegurar el relacionamiento con la OSC y el/los SOCAT de la zona.

Se solicitará a la OSC que presente curriculum de los técnicos donde debe constar la acumulación de horas de los mismos.

En caso de sustitución o incorporación de nuevos integrantes, la OSC deberá enviar por escrito antes de su contratación, el curriculum del nuevo técnico que deberá ser avalado por la Unidad competente.

Se priorizará convenios con OSC, que puedan probar idoneidad para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas y según lo requerido en el Reglamento General de Convenios (Anexo).

El personal que ejecute el proyecto deberá: a) prioritariamente residir en el Departamento donde se gestionará el proyecto, b) no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (1996) y Reglamento General de Convenios; c) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el mismo.

## 2.7. ADSCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Área de Programas y Proyectos de la Subdirección General de Gestión Territorial tendrá la referencia operativa del proyecto.

El Programa Adolescencias de la Subdirección General Programática estará a cargo de la supervisión y evaluación del proyecto en convenio.

El contralor jurídico financiero contable será realizado por la Dirección Departamental de Montevideo.

Las responsabilidades se encuentran especificadas en el Reglamento General de Convenios (Anexo).

La Comisión Técnica de Seguimiento tendrá las responsabilidades especificadas en el convenio correspondiente (Anexo).

## 2.8. PLAZO

La OSC suscribirá convenio con el INAU, cuya vigencia será a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de suscripción por el plazo de un (1) año renovable automáticamente, si no existe voluntad contraria de una de las partes.

## 2.9. PAGO

INAU subvencionará la gestión del proyecto convenido, en relación a las características de la población objetivo, con la suma de 440 UR mensuales (cuatrocientos cuarenta unidades reajustables, lo que equivale a 11 UR por adolescentes atendido), pago por proyecto, según lo dispuesto en el art. 709 de la Ley 18.719; destinado a cubrir: los salarios y derechos laborales del equipo de trabajo; gastos de funcionamiento del proyecto; y fondos económicos para solventar proyectos socio educativos de los adolescentes que significarán hasta un 12% (doce por ciento) del monto total de la subvención. Con la partida para gastos de funcionamiento se podrá contratar un estudio contable que realice las rendiciones de cuentas.

Si el cupo de atención fuere menor al 75 % por un período de 3 meses consecutivos, se abonará al proyecto según lo dispuesto en el art. 3º del Dec. 329/88, lo cual corresponde al cien por ciento de la población atendida. El plazo de vigencia será de un año, al término del cual se realizará evaluación de gestión.

## 3. CONDICIONES DEL LLAMADO

### 3.1.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria al [programaadolescencia@inau.gub.uy](mailto:programaadolescencia@inau.gub.uy) o a [sreyes@inau.gub.uy](mailto:sreyes@inau.gub.uy) hasta el décimo (10º) día hábil contado a partir de la fecha de publicación del llamado. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración. Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, en reunión expresa citando a todos los inscriptos que retiraron las bases y clarificando las dudas surgidas.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las ofertas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique se podrá ampliar el plazo para la presentación de los proyectos objeto del convenio.

### 3.2. CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

(a) La OSC sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres. Toda aquella que reciba el INAU una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.

La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

### 3.3.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

### 3.4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.



La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado de acuerdo a las bases.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

OSC que se presenta y la inscripción de: Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

### 3.5.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.

Se incluirá la documentación solicitada en forma original y sin copias.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial (original) acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE Ley 16.074 (o si no hubiere personal contratado, declaración de la OSC)
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva
- Certificado contable respecto a estado de situación económico/financiero de la OSC y que se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Constituir domicilio real y electrónico a los efectos de notificaciones.

### 3.6.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2.

- CARTA DE SOLICITUD EXPLICITANDO MOTIVACIÓN

Original y 2 copias. Sin enmiendas. Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

- PROYECTO DE TRABAJO

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta diseñada (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a lo establecido en las bases.

- NOTAS O REFERENCIAS DE OTRAS ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES

Antecedentes relacionados a la convocatoria y/o notas de referencia de otras Organizaciones o Instituciones que avalen el proyecto aludiendo al conocimiento de los responsables de la gestión de la OSC y apoyen el proyecto postulante

- CURRICULUM RECURSOS HUMANOS

Curriculum de cada uno de los integrantes del equipo.

Formulario completo y firmado con carácter de declaración jurada. (Anexo)

- BALANCE DE GESTION ECONOMICA

Nota de Contador avalando balances.

Informe de Unidad Competente de Contralor Contable sobre evaluación de las rendiciones de cuenta de la OSC.

### 3.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR

#### 3.7.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES Nº

Las propuestas serán recibidas en la sede de la Subdirección General Programática, Martín García 1221 apto 103 por Esc. Sylvia Reyes, a partir del día 8 y hasta el 30 de octubre de 2018 en los horarios de atención al público (11 y 15 a 16:30 horas).

No se recibirán propuestas posteriormente a la fecha y hora establecida.

#### 3.7.2. PLAZO COMPLEMENTARIO.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con la OSC por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

### 3.8. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Programa Adolescencia convocará desde el día 5 al 13 de noviembre al Tribunal de Evaluación integrado por dos representantes de INAU (Subdirección General Programática y Subdirección General de Gestión Territorial) y uno por la Comisión Técnica de Seguimiento del PAEC. Luego de realizada la evaluación de las propuestas presentadas se elevará al Directorio la recomendación de adjudicación para su aval y firma de los convenios.

Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

### 3.9. - REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS. (se incluye tabla de puntajes)

#### 1. Antecedentes de la Organización postulante.

1.1. Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

1.2. Cantidad de proyectos gestionados por la OSC

1.3. Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC

1.4. Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC en propuestas comunitarias a nivel territorial.

1.5. Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU

Queda excluido todo aquel proyecto que presente déficit económico de convenios anteriores. No se aplica a las OSC que se presentan por primera vez.

1.6. Recursos para la gestión del proyecto.

Se valorará la adecuación del local a lo demandado por el perfil y la condición de propiedad del mismo. Se valorará el ajuste del equipamiento al perfil. Se valorará la existencia de otros recursos financieros.

#### 2. Equipo técnico seleccionado

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características del llamado, considerando su formación, experiencia y disponibilidad para el proyecto.

Excluyente presentar al menos 4 integrantes del equipo con título terciario en el área social.

Se valorarán los 4 mejores curriculums.

#### 3. Proyecto

### 3.1. Fundamentación del proyecto.-

Deberá contar con la caracterización de la población destinataria y la problemática a abordar. Las transformaciones que se propone lograr en los adolescentes. El estado de situación de los recursos vinculados a la adolescencia en el área metropolitana. Y la exposición y justificación de la propuesta a llevar adelante. (máximo 4 carillas)

### 3.2. Objetivo General, Objetivos Específicos, Resultados e Indicadores y Actividades.-

Se evaluará formulación, diseño y consistencia de la propuesta y la adecuación con lo establecido en las presentes Bases.

### 3.3. Metodología.-

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específicas para los requerimientos de los adolescentes según los resultados esperados en las presentes bases. Se valorará el desarrollo de la metodología de abordaje individual, familiar y comunitario tomando como eje de la intervención el proyecto con el adolescente. (máximo 2 carillas)

### 3.4. Presupuesto (Excluyente)

<b>Puntaje Máximo</b>	<b>100</b>
<b>1. Antecedentes de la Organización postulante</b>	<b>20</b>
<b>1.1 Años de gestión en proyectos sociales</b>	<b>5</b>
Más de 3 años	5
Entre 1 y 3 años	3
Menos de 1 año o sin experiencia	0
<b>1.2 Cantidad de proyectos gestionados por la OSC</b>	<b>3</b>
Más de 3 proyectos	1
Hasta 2 proyectos (incluye a OSC que no tienen convenios con INAU)	3
<b>1.3 Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC</b> <b>Adolescentes, Adolescentes en conflicto con la Ley, Familia y Comunidad</b>	<b>5</b>
Adolescentes	1
Adolescentes en conflicto con la Ley	2
Familia	1
Comunidad	1
<b>1.4 Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-</b>	<b>3</b>
<b>1.5 Balance de la gestión económica.</b> Queda excluido todo aquel proyecto que presente déficit económico de convenios anteriores. <b>(excluyente)</b>	-

<b>1.6 Recursos necesarios para la gestión del proyecto</b>	<b>4</b>
<b>2. Equipo Técnico (Para puntuar se considerarán los CV de hasta 4 integrantes del equipo – que presenten el mayor puntaje en ambas categorías)</b>	<b>40</b>
2.1 Formación del equipo ( <i>excluyente presentar al menos 4 profesionales con título</i> )	24
2.2 Experiencia de trabajo en proyectos sociales especialmente se valorará la experiencia con adolescentes en conflicto con la ley	16
<b>3. Propuesta de trabajo</b>	<b>40</b>
3.2 Fundamentación	20
3.1 Objetivos generales, específicos, resultados, indicadores y actividades	10
3.2 Metodología	10
3.3 Presupuesto ( <b>excluyente</b> )	

<b>Equipo Técnico – Formación</b>		<b>Puntaje Máximo</b>
	<b>Formación Específica</b>	<b>24</b>
Cada técnico	Estudiante con menos del 50% de materias aprobadas.	0
	Estudiante avanzado con 50% de materias aprobadas.	2
	Título terciario.	4
	Título y Cursos, Diploma o Maestría en temática relacionada.	6

<b>Equipo Técnico – Experiencia de trabajo en proyectos sociales, específicamente se valorará la experiencia con adolescentes en conflicto con la ley penal.</b>		<b>Puntaje Máximo</b>
	<b>Experiencia Específica</b>	<b>16</b>
Cada Técnico	Sin Experiencia o experiencia menor a 1 año	0
	Experiencia entre 1 y 3 años	2
	Más de 3 años de experiencia	3
	Disponibilidad horaria	1

PUNTAJE MINIMO: 70 PUNTOS